



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución Alcance Particular**

**Número:**

**Referencia:** Expediente EX-2024-120102357-APN-SRH#SRT

---

VISTO el Expediente EX-2024-120102357-APN-SRH#SRT, las Leyes N° 12.954, N° 20.744 (t.o. 1976), N° 24.557 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996, la Resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.) N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009, las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 51 de fecha 22 julio de 2024 y su modificatoria N° 75 de fecha 01 de noviembre de 2024, la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-1550-APN-SRT#MCH de fecha 24 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo establece dentro de las funciones inherentes a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica, las de “(...) *Dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, gestionar el Fondo de Garantía, determinar su estructura organizativa y su régimen interno de gestión de recursos humanos;*”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 3 del citado texto legal, las relaciones del personal con la S.R.T. se regirán por la legislación laboral.

Que respecto a los agentes que se desempeñan a favor de este Organismo, el artículo 1° de la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996 y sus modificaciones, dispuso que “(...) *las relaciones del personal que preste servicios en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO se regirán por la legislación laboral vigente - Ley N° 20.744, sus normas complementarias y modificatorias - (...)*”.

Que el artículo 64 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) -De los derechos y deberes de las Partes-, pone en

cabeza del empleador la facultad de organización, en los siguientes términos: “(...) *El empleador tiene facultades suficientes para organizar económica y técnicamente la empresa, explotación o establecimiento.*”.

Qué, asimismo, el artículo 65 del mencionado cuerpo normativo establece la facultad de dirección, y dispone que: “(...) *Las facultades de dirección que asisten al empleador deberán ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los fines de la empresa, a las exigencias de la producción, sin perjuicio de la preservación y mejora de los derechos personales y patrimoniales del trabajador.*”.

Que para cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Resolución S.R.T. N° 51 de fecha 22 julio de 2024 y su modificatoria, Resolución S.R.T. N° 75 de fecha 01 de noviembre de 2024, por la que se aprobó la estructura orgánico funcional de la S.R.T., resulta necesario adoptar las medidas conducentes a una eficiente y ordenada gestión, desafectando, ratificando o asignando responsables de las distintas unidades organizativas según los rangos correspondientes.

Que, asimismo, la aprobación de la estructura organizativa de los distintos niveles operativos del Organismo, impone la necesidad de llevar adelante un reordenamiento de las tareas asignadas a los agentes que a continuación se detallan, formalizando su desafectación de las funciones que llevaban adelante, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que en tal sentido debe citarse que por la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-1550-APN-SRT#MCH de fecha 24 de julio de 2024, entre otros, se le asignaron en forma transitoria las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS al agente Adrian Oscar CORDERO (D.N.I. N° 20.272.298), como así también se le asignaron en forma transitoria las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la mencionada SUBGERENCIA a la agente Marianela PISANI (D.N.I. N° 30.378.915).

Que, por otro lado, resulta pertinente ratificar y asignar en forma transitoria a los agentes cuyos datos se consignan en los Anexos de la presente resolución, en las funciones allí consignadas, reconociéndoles, en los casos que resulte pertinente, la diferencia salarial entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a la función asignada, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir del 1 de noviembre de 2024 y mientras ocupen el cargo.

Que al respecto, el artículo 78 de la Ley de Contrato de Trabajo establece “(...) *Si el trabajador fuese destinado a tareas superiores, distintas de aquellas para las que fue contratado tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo de su desempeño, si la asignación fuese de carácter transitorio. (...)*”.

Que las personas que se indican en los Anexos I -IF-2024-121778844-APN-SRT#MCH- y II -IF-2024-121782609-APN-SRT#MCH- de la presente resolución, cuentan con los antecedentes y reúnen los requisitos de competencia e idoneidad técnica para cubrir los cargos dispuestos.

Que, en cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la Resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.) N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO ha emitido su opinión respecto de la

designación del Doctor Castor José LÓPEZ mediante Nota NO-2024-59716791-APN-DNECAE#PTN de fecha 6 de junio de 2024.

Que, por su parte, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 12.954, la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN emitió opinión sin objetar la asignación propuesta del Doctor Castor José LÓPEZ mediante el Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2024-62089272-APN-PTN de fecha 12 de junio de 2024.

Que en virtud del dictado de la Resolución S.R.T. N° 51/24 y su modificatoria N° 75/24, los cargos se encuentran vacantes y financiados con cargo al Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

Que por su parte, la Subgerencia de Finanzas, bajo la firma delegada del Señor Gerente de Administración y Finanzas, mediante Memorándums ME-2024-119106595-APN-SF#SRT de fecha 30 de octubre de 2024, y ME-2024-119537547-APN-SF#SRT de fecha 31 de octubre de 2024, informó que el Presupuesto de la Entidad 852 – SRT, cuenta con recursos suficientes para solventar la medida que se impulsa y que la misma no implicará un incremento del gasto presupuestario, en tanto se trata de un reordenamiento de funciones.

Que por otro lado, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Gerencia de Recursos Humanos y las áreas de su ámbito, resulta pertinente convalidar lo actuado por los agentes detallados en el Anexo II IF-2024-121782609-APN-SRT#MCH de la presente resolución, a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta la fecha de notificación de la misma.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el los artículos 36, apartado 1, inciso e) y 38 de la Ley N° 24.557, y por los artículos 64 y 65 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctase al Dr. Adrián Oscar CORDERO (D.N.I. N° 20.272.298) de las funciones de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y a la Dra. Marianela PISANI (D.N.I. N° 30.378.915), de las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la mencionada SUBGERENCIA, a partir del 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícanse en forma transitoria a los agentes indicados en el Anexo I IF-2024-121778844-APN-SRT#MCH, que forman parte de la presente resolución, reconociéndoles, en los casos que corresponda, la diferencia salarial existente entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a las funciones allí asignadas, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir del 1

de noviembre de 2024 y mientras ocupen el cargo.

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse funciones en forma transitoria a los agentes detallados en el Anexo II IF-2024-121782609-APN-SRT#MCH, que forman parte de la presente resolución, reconociéndoles, en los casos que corresponda, la diferencia salarial existente entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a las funciones allí asignadas, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir del 1 de noviembre de 2024 y mientras ocupen el cargo, quedando, respecto de la agente PUCHETTA, supeditada dicha asignación a la renovación de su respectiva contratación.

ARTÍCULO 4°.- Convalídase lo actuado por los agentes detallados en el Anexo II IF-2024-121782609-APN-SRT#MCH que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 01 de noviembre 2024 hasta la fecha de notificación de la presente resolución, conforme las condiciones allí establecidas.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

*Ministerio de Capital Humano*  
*Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

**ANEXO II**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>Categoría</b>	<b>Categoría que subroga</b>	<b>Unidad Organizativa</b>
15844	CORDERO	Adrián Oscar	SUBGERENTE	GERENTE	Gerencia de Recursos Humanos
05345	PISANI	Marianela	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBGERENTE	Subgerencia de Recursos Humanos
13812	PUCHETTA	Lorena Beatriz	A1 PROFESIONAL SENIOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	Departamento de Administración de Recursos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - Expediente EX-2024-120102357-APN-SRH#SRT - Asignaciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.